

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 13 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante memorial radicado a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, el vocero judicial del demandado allega memorial manifestando que reasume el poder que le fue conferido. Así mismo, se informa que la demandante solicita que se le remita el expediente digital a su correo electrónico. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2020-00077

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el inciso final del artículo 75 del C.G.P., *“Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución”*.

Atendiendo al precepto normativo citado, se entiende revocada la sustitución de poder que se hiciera en cabeza del Dr. RODRIGO HOYOS LOAIZA, en consecuencia, se entiende reasumido el poder por el Dr. JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA.

Por secretaria remítase el expediente al correo electrónico de la demandante en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fefdf7dafbc1c5dbeb4844202f956ecb4c108d047f3e3ce41d4ca4f54ff7faa**

Documento generado en 13/05/2021 05:09:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>